

ALBA JANETH MENDOZA DJAZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Señor:
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE FORMAPLAX CONTRA ANGELA PATRICIA
MANTILLA BARCENAS

RADICADO: 2021-599

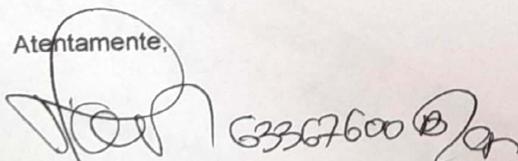
ANGELA PATRICIA MANTILLA BARCENAS, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Bucaramanga (SS), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, me dirijo con todo respeto a usted para manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente a la **Dra. ALBA JANETH MENDOZA DÍAZ**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía número 63.330.172 de Bucaramanga, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 66.705 del C.S.J., para que ante su despacho **CONTESTE DEMANDA, INTERPONGA EXCEPCIONES, INTERPONGA INCIDENTE DE NULIDAD Y TODO LO PERTINENTE A LA DEFENSA DE MIS INTERESES.**

El correo electrónico de mi apoderada es: albita.ye@hotmail.com
Correo electrónico de mi poderdante jhonnalberthpublicidad@hotmail.com

Sírvase Reconocerle personería a mi apoderada.

Mi apoderada queda facultada para **CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, ACLARAR, MODIFICAR, REFORMAR, ADICIONAR, REALIZAR DILIGENCIAS EXTRAJUDICIALES, LAS AGENCIAS EN DERECHO PERTENECEN A QUIEN OTORGARON EL PODER CONFERIDO, RENUNCIAR Y REASUMIR EL PRESENTE** y en fin para todas aquellas facultades conferidas por el artículo el artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,



ANGELA PATRICIA MANTILA BARCENAS.
C.C. No.

Acepto,



ALBA JANETH MENDOZA DÍAZ
C.C. 63.330.172 DE B/MANGA
T.P. 66.705 DEL C.S.J.

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

- Favoritos
 - Bandeja de entra... 1041
 - Categoría amarilla
 - Elementos enviados
 - Agregar favorito
- Carpetas
 - Bandeja de entrada 1041
 - Correo no deseado 54
 - Borradores 20
 - Elementos enviados
 - Pospuesto
 - Elementos eliminad... 13
 - Archivo
 - Notas
 - ADRIANA FORERO
 - ALBERTO
 - AÑO 2011
 - AÑO 2012
 - AVANZAR
 - AVANZAR 2 1
 - BANCO AGRARIO
 - BANCO FALABELLA
 - Conversation History
 - DERECHO VIRCTUAL P...
 - EDMUNDO VELASCO
 - EL CAMINO DIOS
 - EXTRACTOS BANCOL 3

Poder Patricia Mantilla

1

JP jhonn alberth publicidad <jhonnalberthpublicidad@hotmail.com> Para: Usted ← ↶ ↷ ... Jue 7/07/2022 4:35 PM



poder patricia mantilla.pdf

Enviado desde mi HUAWEI Y8p

Gracias. Muchas gracias. Recibido, gracias.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder Reenviar

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 98 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
ESD

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE FORMAPLAX CONTRA ANGELA PATRICIA MANTILLA BARCENAS.**

RADICADO:2021-599

ALBA JANETH MENDOZA DIAZ, mayor de edad, de esta vecindad, abogada en ejercicio, actuando en mi condición de apoderada de la demandada ANAGELA PATRICIA MANTILLA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No63.367.600 de Bucaramanga, comedidamente me dirijo ante su despacho dentro de las facultades conferidas en el poder conferido, para interponer Incidente de Nulidad de conformidad con el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: La accionante radico demanda ejecutiva contra ANGELA PATRICIA MENTILLA BARCENAS, el día 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: En providencia de 22 de septiembre fue inadmitida la demanda de cobro ejecutivo "Para que informe y acredite la forma en como obtuvo el correo electrónico de la señora ANGELA PATRICIA MANTILLA BARCENAS".

TERCERO: En el respectivo escrito de subsanación la parte accionante menciona, que el correo electrónico de la señora ANGELA PATRICIA, es litaluma@hotmail.com, conforme a la cámara de comercio que allegan con una razón social totalmente diferente a la que se ha venido ejerciendo de tipo comercial desde hace varios años.

CUARTO: Mediante auto de providencia 04 de octubre de 2021, según sistema de la Rama Judicial Siglo XXI, se libró mandamiento ejecutivo, ordenando la notificación al correo electrónico allegado e informado por la parte actora en el escrito de la subsanación.

TERCERO: El Notificador del Juzgado realizo la respectiva notificación de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del C.G.P.

CUARTO: Es de tener en cuenta que el correo electrónico informado por la parte demandante FORMAPLAX es erróneo, ya que, desde siempre, tanto en cámara de comercio con la respectiva razón social a la cual se han dedicado como las facturas que se emiten se encuentra la información del establecimiento comercial al cual en su oportunidad se entregaba la mercancía.

QUINTO: Dado a que la información para los efectos de notificación judicial es diferente a la realidad, es como no se le da por enterada de la demanda y mandamiento de pago a la demandada, pues el correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales es jhonnalberthpublicidad@hotmail.com

SEXTO: Que al incurrir en la omisión de la información o en suministrar una diferente a la que corresponde se encuentra la señora ANGELA PATRICIA MANTILLA, en la vulneración de su derecho constitucional al debido proceso de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política.

SEPTIMO: Se vislumbra que la demandada ANGELA PATRICIA MANTILLA BARCENAS, no se encontraba obligada a pronunciarse sobre un correo electrónico totalmente diferente, toda vez que no se demuestra claridad y que no cumple los requisitos formales, y nos encontramos ante la obstrucción del derecho constitucional para poder ejercer la legítima defensa y acceso a la justicia.

Nos encontramos frente a la obstrucción del derecho y principio constitucional de publicidad y defensa, pues no se puede conllevar a que el demandado conteste un trámite judicial habiéndose notificado a un correo electrónico diferente al que corresponde y que el despacho emitió auto de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.

Fundamentos jurídicos:

En sentencia C-029

DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN-Se garantizan mediante la notificación a las partes afectadas como manifestación del principio de publicidad del sistema procesal

(l) el principio de publicidad y los derechos de contradicción y defensa son especialmente relevantes en los procedimientos administrativos sancionatorios, particularmente en el proceso disciplinario. Así, el derecho de defensa permite garantizar la intervención de las partes o de los terceros interesados en el trámite. También, el principio de publicidad asegura los derechos del procesado, del quejoso y de las víctimas, así como la participación de la comunidad y se encamina a preservar la imparcialidad y la transparencia en la actuación administrativa y permitir el ejercicio del derecho de contradicción. De igual modo, las notificaciones son una expresión de los citados mandatos constitucionales, en la medida en que su propósito es el de dar a conocer las actuaciones de la autoridad administrativa.

De la manera mas atenta, solicito a su señoría se sirva declarar la nulidad de lo actuado dando aplicación al artículo 133 del código general del proceso, en el numeral 8, ya que la notificación como se demuestra no fue realizada en debida forma.

ANEXOS

- Allego copia de facturas emitidas por el establecimiento comercial en el cual era entregada la mercancía.
- Copia de la cámara de comercio del establecimiento quien era el comprador de la mercancía
- Tarjeta de presentación de la empresa JHONNALBERTH PUBLICIDAD.

Atentamente,



ALBA JANETH MENDOZA DÍAZ

C.C. 63.330.172 DE B/MANGA

T.P. 66.705 DEL C.S.J.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/07/08 HORA: 14:40:24
10542456

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UJ5G21BE96

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE CANCELACION PERSONA NATURAL DE:
MANTILLA BARCENAS ANGELA PATRICIA

ESTADO MATRICULA: CANCELADO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-086654-01 DEL 2001/03/07
NOMBRE:MANTILLA BARCENAS ANGELA PATRICIA
CEDULA DE CIUDADANIA : 63367600
NIT: 63367600-4

DIRECCION COMERCIAL: CR. 22 NO. 30-31
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6457724
TELEFONO2: 3176823930
TELEFONO3: 3166934053
EMAIL : Jhonnalberthpublicidad@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CR. 22 NO. 30-31
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6457724
TELEFONO2: 3176823930
TELEFONO3: 3166934053
EMAIL : Jhonnalberthpublicidad@hotmail.com

ACTIVOS : 8.200.000

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-086654-01 DEL 2001/03/07

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2019/11/05 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/11/08 BAJO EL Nro 55423 DEL LIBRO 6 CONSTA,
MANTILLA BARCENAS ANGELA PATRICIA TRANSFIERE A TITULO DE DONACION A FAVOR DE LUNA MANTILLA LIZETH TATIANA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO JHONN

MANTILLA BARCENAS ANGELA PATRICIA

PAGINA 2

ALBERTH PUBLICIDAD, UBICADO CR. 22 NO. 30-31 BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON MM. 85663.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2020/02/13 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/14 BAJO EL Nro 988608 DEL LIBRO 15 TOMO 0 CONSTA,
LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL DE: MANTILLA BARCENAS ANGELA PATRICIA

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/07/08 14:40:24 - REFERENCIA OPERACION 10542456

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

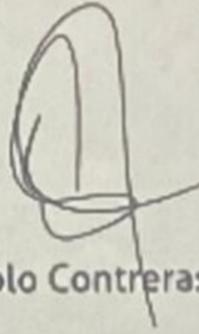
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

MANTILLA BARCENAS ANGELA PATRICIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

Pedro Pablo Contreras Pacheco



FABRICANTES DIRECTOS:

Avisos Luminosos - Acrílico - Avisos en Madera
 Panacril - Vallas - Carpas - Membranas - Parasoles
 Pasacalles - Pendones - Retablos - Microperforado - Papelería en General
 Señalización Vial y Empresarial y todo lo relacionado con el ramo.

**IMPRESIÓN DIGITAL A GRAN FORMATO
 EN TINTAS LATEX ECOLÓGICAS ALTA RESOLUCIÓN
 Y PLOTTERS DE CORTE**

ANGELA PATRICIA MANTILLA BARCENAS
 NIT. 63.367.600-4 - Régimen Común

FACTURA DE VENTA

2441

| DIA | MES | AÑO |
|---------------|-----|-----|
| FECHA FACTURA | | |

| DIA | MES | AÑO |
|-------------------|-----|-----|
| FECHA VENCIMIENTO | | |

LA VISIÓN FUTURA Y EFECTIVA PARA SU EMPRESA

Señor: Comunera Nit: 800190071
 Dirección: _____ Ciudad: Bucaramanga

| CANT | DETALLE | VR.UNIT. | VR.TOTAL |
|---|------------|------------------|-----------|
| | Publicidad | | 5'000 000 |
| | | | |
| <p>Los Olivos</p> <p>25 OCT-2019</p> <p>RECIBIDO Para Verificación No Implica Aceptación</p> <p><i>Manuells</i></p> <p><i>25 oct / 19 descontaron 550000 Rete fuente 25000 Rete 102</i></p> <p><i>pequeño</i></p> | | | |
| | | SUB-TOTAL | 5'000 000 |
| | | I.V.A. | 950 000 |
| | | TOTAL \$ | 5'950 000 |

AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA DIAN 18762002443227 - FECHA 2017/03/03 NO. 2000 AL 5000 HABILITA

IMPRELASER - LILIANA DIAZ - NIT. 63.317.240-2

| | |
|---|---|
| COMPRADOR "Dios te Bendiga" Cra. 22 No. 30 - 31 B. Antonia Santos Centro - Telefax: 6457724 - Cels: 316 6934053 - 317 6823930 - E-mail: jhonnalberthpublicidad@hotmail.com - B/manga. - Col. | VENDEDOR Cra. 22 No. 30 - 31 B. Antonia Santos Centro - Telefax: 6457724 - Cels: 316 6934053 - 317 6823930 - E-mail: jhonnalberthpublicidad@hotmail.com - B/manga. - Col. |
|---|---|

ESTA FACTURA DE VENTA
 CONSTITUYE TITULO VALOR DE
 ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008



FABRICANTES DIRECTOS:

Avisos Luminosos - Acrílico - Avisos en Madera
 Panacril - Vallas - Carpas - Membranas - Parasoles
 Pasacalles - Pendones - Retablos - Microperforado - Papelería en General
 Señalización Vial y Empresarial y todo lo relacionado con el ramo.

**IMPRESIÓN DIGITAL A GRAN FORMATO
 EN TINTAS LATEX ECOLÓGICAS ALTA RESOLUCION
 Y PLOTTERS DE CORTE**

ANGELA PATRICIA MANTILLA BARCENAS
 NIT. 63.367.600-4 - Régimen Común

FACTURA DE VENTA

2368

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 25 | 08 | 2019 |

| DÍA | MES | AÑO |
|-------|-------------|-----|
| FECHA | VENCIMIENTO | |

LA VISIÓN FUTURA Y EFECTIVA PARA SU EMPRESA

Señor: Lampollo SA. Nit: 864016673-9

Dirección: _____ Ciudad: _____

| CANT | DETALLE | VR.UNIT. | VR.TOTAL |
|------|---|------------------|----------|
| | Cambio de policarbonato a lona punto de venta Bucarica, especificaciones según cotización adjunta | | 750000= |
| | | SUB-TOTAL | 750000 |
| | | I.V.A. | 142.500= |
| | | TOTAL \$ | 892.500= |

Son. _____

COMPRADOR
 "Amaratsobardiga"

VENDEDOR
 [Signature]

ESTA FACTURA DE VENTA
 CONSTITUYE TITULO VALOR DE
 ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008

AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA DIAN 18762002443227 - FECHA 2017/03/03 NO. 2000 AL 5000 HABILITA

IMPRELASER - LILIANA DIAZ - NIT. 63.317.240-2

FABRICANTES DIRECTOS:

Avisos Luminosos - Acrílico - Avisos en Madera
 Panacril - Vallas - Carpas - Membranas - Parasoles
 Pasacalles - Pendones - Retablos - Microperforado - Papelería en General
 Señalización Vial y Empresarial y todo lo relacionado con el ramo.

**IMPRESIÓN DIGITAL A GRAN FORMATO
 EN TINTAS LATEX ECOLÓGICAS ALTA RESOLUCION
 Y PLOTTERS DE CORTE**

ANGELA PATRICIA MANTILLA BARCENAS
 NIT. 63.367.600-4 - Régimen Común

FACTURA DE VENTA

2389

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 14 | 08 | 2019 |

| DÍA | MES | AÑO |
|-------------------|-----|-----|
| FECHA VENCIMIENTO | | |

LA VISIÓN FUTURA Y EFECTIVA PARA SU EMPRESA

Señor: Servicios Graficos Nit: _____
 Dirección: _____ Ciudad: Bmanga

| CANT | DETALLE | VR.UNIT. | VR.TOTAL |
|------|--|------------------|----------------------|
| | Impresión de Vinilo Según diseño y Texto | | 39100 |
| | 1 vinilo con medidas 230mts x 1mts | | 91.800 ⁰⁰ |
| | 1 vinilo con medidas 2.40mts x 2.25mts | | |
| | | SUB-TOTAL | 130900 ⁰⁰ |
| | | I.V.A. | 24.871 |
| | | TOTAL \$ | 155.771 |

Son. _____
COMPRADOR
"Dios te Bendiga"

VENDEDOR


ESTA FACTURA DE VENTA
 CONSTITUYE TITULO VALOR DE
 ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008

IMPRESOR - LILIANA DIAZ - NIT. 63.317.240-2